

# Estadísticas Comerciales de Combustibles



## **Boletín No.8**

*Semana del 19 al 25 de febrero del 2023*



**SICA**  
Sistema de la Integración  
Centroamericana

*Comité de Cooperación de Hidrocarburos de América Central (CCHAC)  
Comité de Directores de Hidrocarburos (CDH)  
Consejo de Ministros de Energía (CME)*

# Gasolina y Diésel

## Panorama General

Boletín semanal sobre precios al consumidor final de las gasolinas y diésel en Centroamérica, vigentes para la semana del **19 al 25 de febrero de 2023** realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en las Capitales de cada país centroamericano, Panamá y República Dominicana.

## PRECIOS DE COMBUSTIBLES AL CONSUMIDOR

Promedio regional (US\$/GALÓN)

### Gasolina Superior

4.54 ➡ \$0.01

### Gasolina Regular

4.29 ➡ \$0.01

### Gasoil ULSD

4.22 ↓ \$0.06



Precios con poca variación en la región a excepción del ULSD que presenta una rebaja por segunda semana consecutiva.



**República Dominicana** tiene los impuestos más altos para el ULSD, mientras que **Costa Rica** tiene los impuestos más altos en las gasolinas.



**República Dominicana** y **Panamá** han optado por congelar los precios de los combustibles líquidos. La **República Dominicana** opto por congelar los precios desde e 6 de marzo del 2022 hasta un plazo indefinido. **Panamá** extiende el subsidio a los combustibles por 44 días adicionales hasta el 1 de abril 2023.

## Situación Regional

Característica	Superior	Regular	ULSD
Precio (sin subsidiado) más alto	Dominicana	Dominicana	Costa Rica
Precio (no subsidiado) más bajo	Panamá	Panamá	Panamá
Impuesto mas alto	Costa Rica	Costa Rica	Dominicana
Precio (subsidiado) más bajo	Panamá	Panamá	Panamá
Mayor aportador de Subsidio	Panamá	Panamá	Panamá



**Republica Dominicana** es el país con la gasolina superior más cara para esta semana



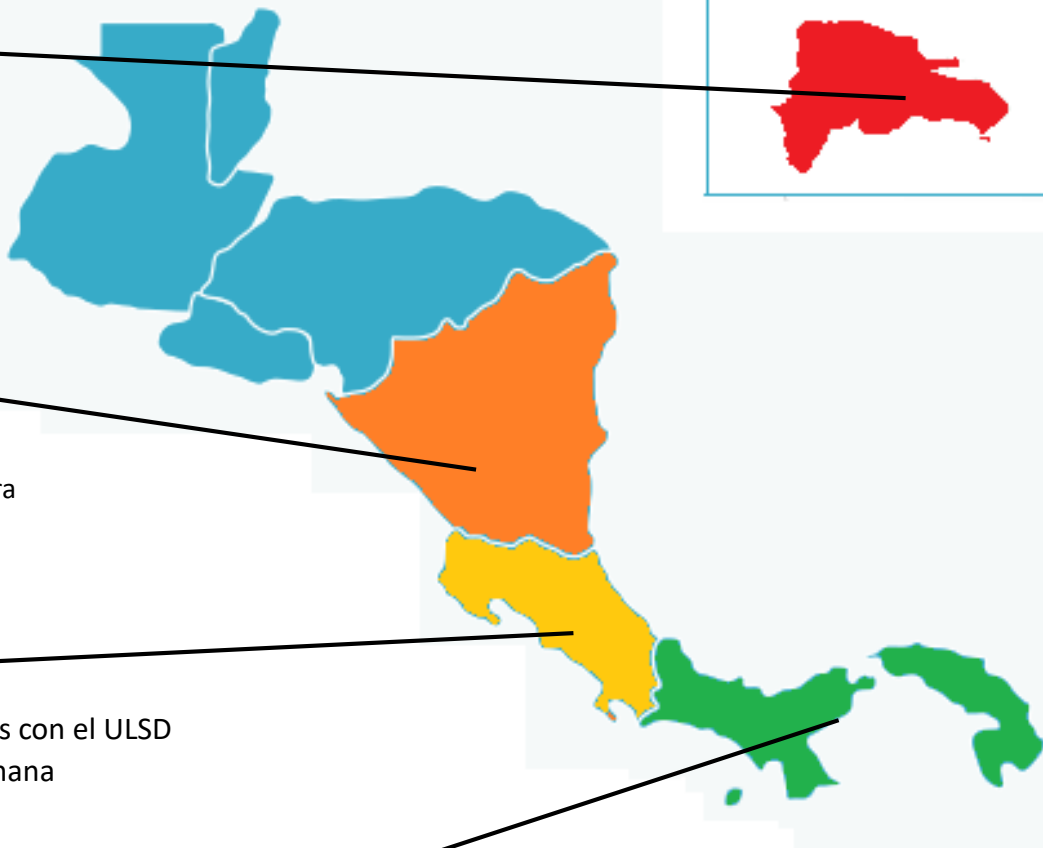
**Nicaragua** es el país con la gasolina regular más cara para esta semana



**Costa Rica** es el país con el ULSD más caro para esta semana



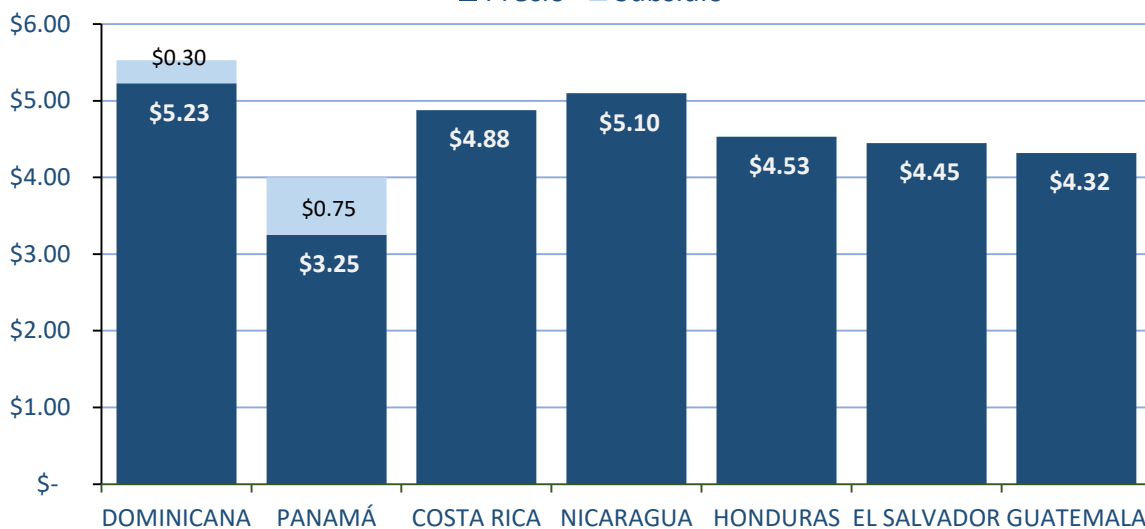
**Panamá** tiene los combustibles más baratos.  
Desde julio 18 del 2022 a fijado los precios \$3.25 para todos los combustibles



## Precios y Subsidios a las Gasolinas

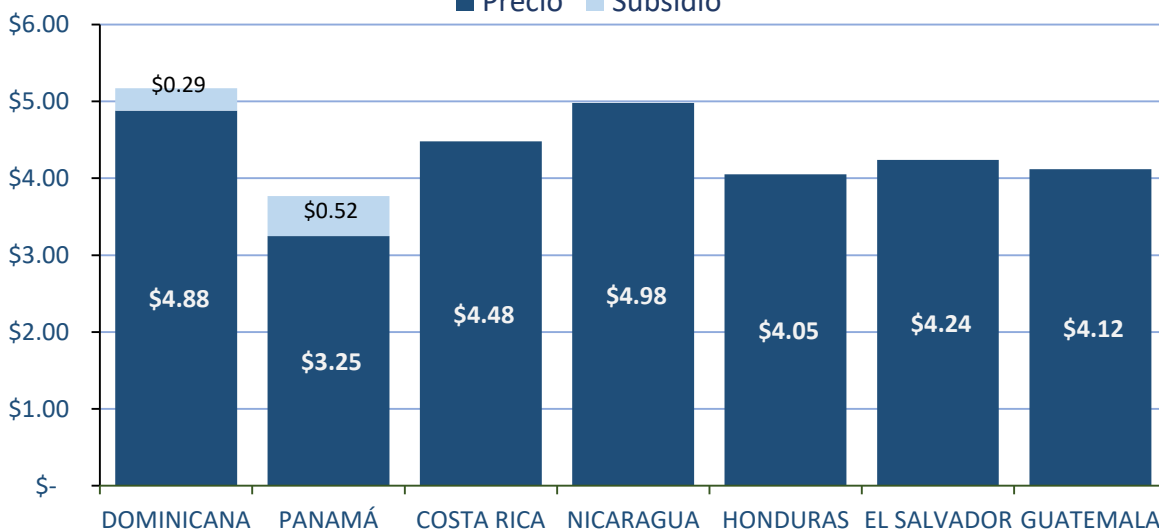
### Gasolina Superior

■ Precio ■ Subsidio



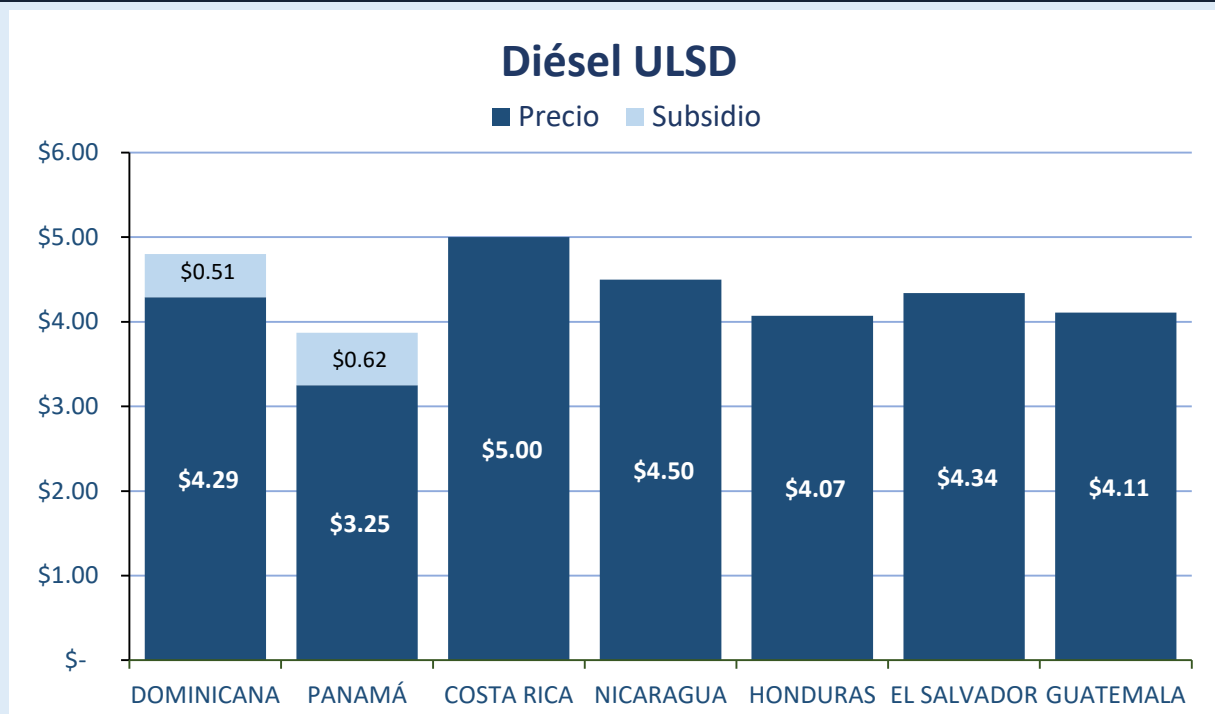
### Gasolina Regular

■ Precio ■ Subsidio



Solamente **Panamá y República Dominicana** aplicó algún tipo de subsidio a las gasolinas.

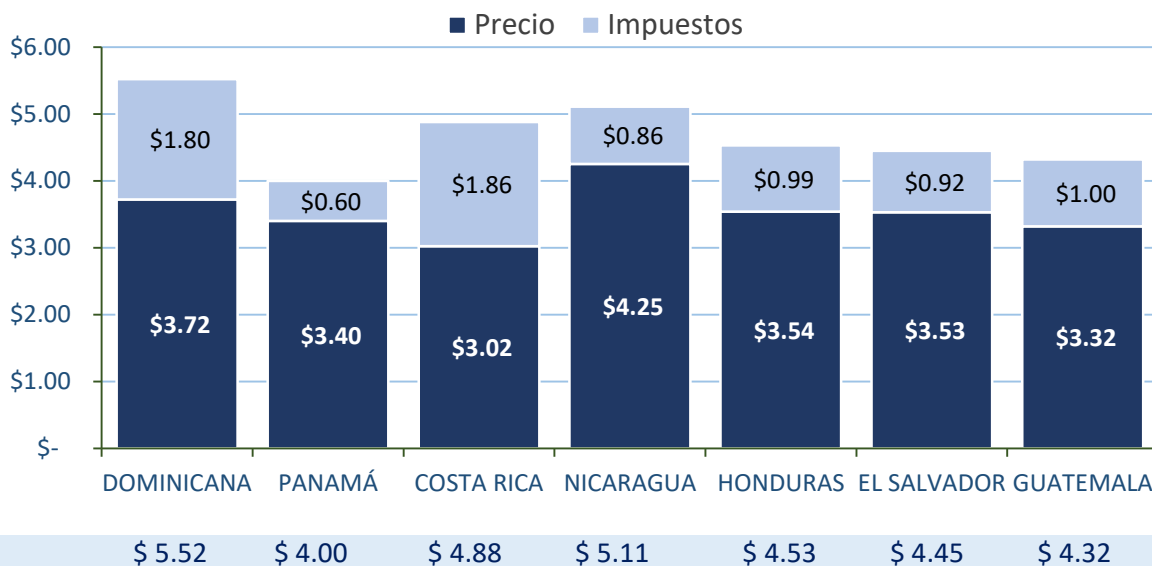
## Precios y Subsidios al Diésel



**Panamá y República Dominicana** han aplicado algún tipo de subsidio por congelación al diésel. El subsidio representa la diferencia entre el precio de referencia en el mercado y el precio congelado.

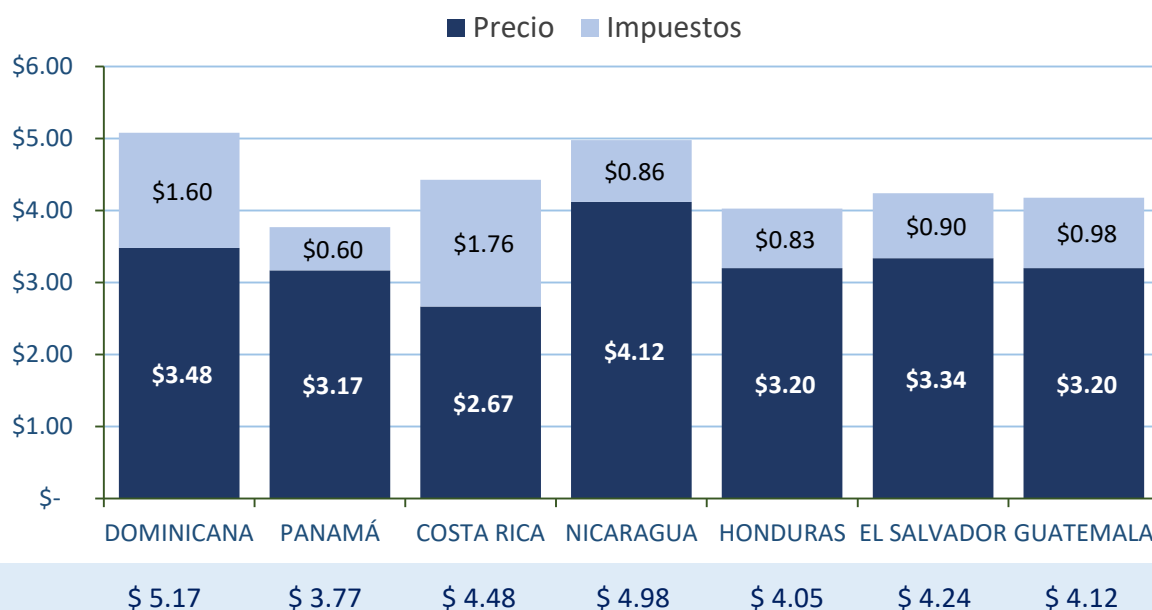
## Precios e Impuesto de las Gasolinas (Sin Subsidio)

### Gasolina Superior



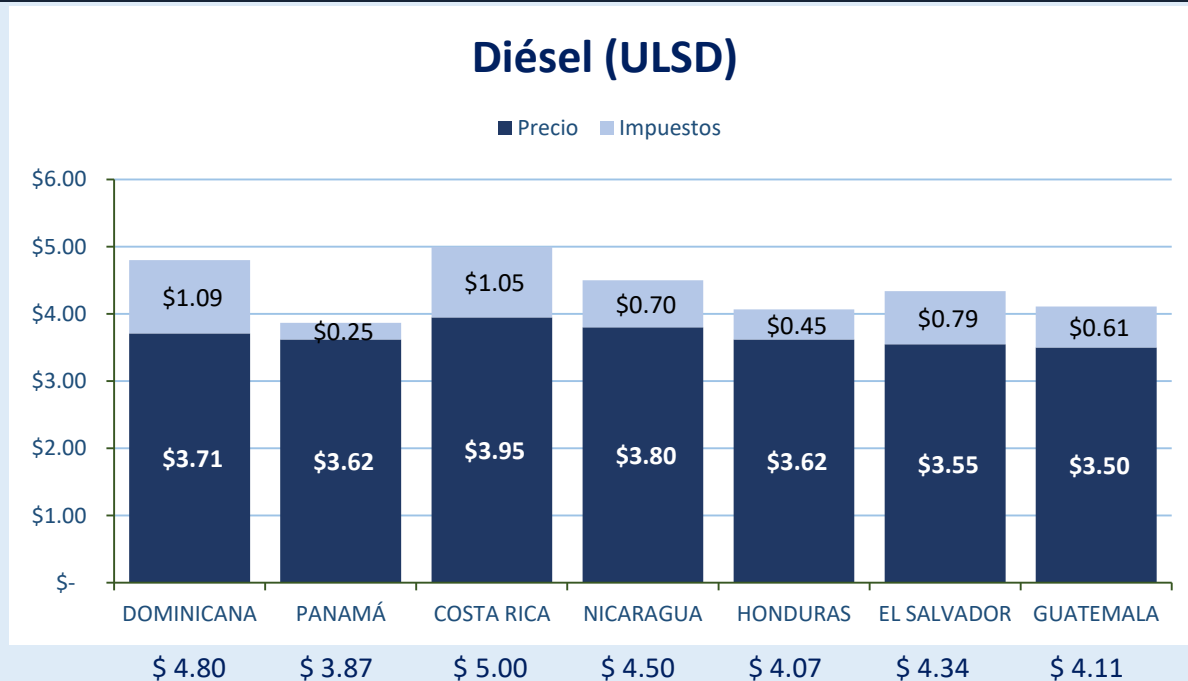
La gasolina superior es de 95 RON mínimo en todos los países centroamericanos

### Gasolina Regular



La gasolina regular en **Costa Rica** y **Panamá** es de 91 RON mínimo, en **República Dominicana** es de 89 RON y en el resto de los países (**El Salvador**, **Nicaragua**, **Guatemala**, **Honduras**), es de 88 RON mínimo

## Precios e Impuesto del diésel (Sin Subsidio)



El combustible diésel (ULSD) es de 15 ppm (partes por millón) máximo en **Panamá** y **República Dominicana**, 50 ppm máximo en **Costa Rica** y 500 ppm máximo en el resto de los países

## Variación en los Precios de las Gasolinas y Diésel

PRECIO SEMANAL - Superior						
PAÍS	MES	ANTERIOR	ACTUAL	Var. Sem.	Var. Mes.	
	28/1/2023	18/2/2023	25/2/2023			
DOMINICANA	\$5.17	\$5.20	\$5.23	↑ \$0.03	↑ \$0.06	
PANAMÁ	\$3.25	\$3.25	\$3.25	→ \$0.00	→ \$0.00	
COSTA RICA	\$5.02	\$4.83	\$4.88	↑ \$0.05	↓ -\$0.14	
NICARAGUA	\$5.11	\$5.11	\$5.10	→ -\$0.01	→ -\$0.01	
HONDURAS	\$4.31	\$4.51	\$4.53	↑ \$0.02	↑ \$0.22	
EL SALVADOR	\$4.36	\$4.46	\$4.45	→ -\$0.01	↑ \$0.09	
GUATEMALA	\$4.46	\$4.37	\$4.32	↓ -\$0.05	↓ -\$0.14	
Promedio	\$4.53	\$4.53	\$4.54	→ \$0.00	→ \$0.01	
PRECIO PROMEDIO SEMANAL - Regular						
PAÍS	MES	ANTERIOR	ACTUAL	Var. Sem.	Var. Mes.	
	28/1/2023	18/2/2023	25/2/2023			
DOMINICANA	\$4.83	\$4.85	\$4.88	↑ \$0.03	↑ \$0.05	
PANAMÁ	\$3.25	\$3.25	\$3.25	→ \$0.00	→ \$0.00	
COSTA RICA	\$5.27	\$4.43	\$4.48	↑ \$0.05	↓ -\$0.79	
NICARAGUA	\$4.99	\$4.98	\$4.98	→ \$0.00	→ -\$0.01	
HONDURAS	\$3.88	\$4.03	\$4.05	↑ \$0.02	↑ \$0.17	
EL SALVADOR	\$4.17	\$4.24	\$4.24	→ \$0.00	↑ \$0.07	
GUATEMALA	\$4.28	\$4.18	\$4.12	↓ -\$0.06	↓ -\$0.16	
Promedio	\$4.38	\$4.28	\$4.29	→ \$0.01	↓ -\$0.10	
PRECIO PROMEDIO SEMANAL - ULSD						
PAÍS	MES	ANTERIOR	ACTUAL	Var. Sem.	Var. Mes.	
	28/1/2023	18/2/2023	25/2/2023			
DOMINICANA	\$4.25	\$4.27	\$4.29	↑ \$0.02	↑ \$0.04	
PANAMÁ	\$3.25	\$3.25	\$3.25	→ \$0.00	→ \$0.00	
COSTA RICA	\$5.04	\$4.95	\$5.00	↑ \$0.05	↓ -\$0.04	
NICARAGUA	\$4.51	\$4.50	\$4.50	→ \$0.00	→ -\$0.01	
HONDURAS	\$4.20	\$4.15	\$4.07	↓ -\$0.08	↓ -\$0.13	
EL SALVADOR	\$4.63	\$4.57	\$4.34	↓ -\$0.23	↓ -\$0.29	
GUATEMALA	\$4.53	\$4.29	\$4.11	↓ -\$0.18	↓ -\$0.42	
Promedio	\$4.34	\$4.28	\$4.22	↓ -\$0.06	↓ -\$0.12	



## Impuestos a las Gasolinas y Diésel

PAÍS	Nombre	Monto		
		Superior	Regular	ULSD
<b>DOMINICANA</b>	Impuesto Selectivo al Consumo <sup>a</sup>	\$ 1.28	\$ 1.14	\$ 0.61
	Impuesto Ad valorem (IVA) <sup>b</sup>	\$ 0.45	\$ 0.42	\$ 0.41
	Gasto Administrativo por Ley (GAL) <sup>d</sup>	\$ 0.03	\$ 0.03	\$ 0.03
	desarrollo vial y renovación del parque vehicular <sup>c</sup>	\$ 0.04	\$ 0.04	\$ 0.04
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.80</b>	<b>\$ 1.63</b>	<b>\$ 1.09</b>
<b>PANAMÁ</b>	Impuesto al consumo/ Específico Conglobado (IEC)	<b>\$ 0.60</b>	<b>\$ 0.60</b>	<b>\$ 0.25</b>
<b>COSTA RICA</b>	Impuesto al consumo/ Específico Conglobado (IEC)	<b>\$ 1.86</b>	<b>\$ 1.78</b>	<b>\$ 1.05</b>
<b>NICARAGUA</b>	Impuesto Específico Conglobado (IECC)	\$ 0.70	\$ 0.70	\$ 0.54
	Fondo Mantenimiento Vial (FOMAV)	\$ 0.16	\$ 0.16	\$ 0.16
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.86</b>	<b>\$ 0.86</b>	<b>\$ 0.70</b>
<b>HONDURAS</b>	Aporte gastos sociales/ patrimonio vial.	<b>\$ 0.99</b>	<b>\$ 0.83</b>	<b>\$ 0.45</b>
<b>EL SALVADOR</b>	Impuesto Fondo de Conservacion Vial (FOVIAL)	\$ 0.20	\$ 0.20	\$ 0.20
	Impuesto Contribucion Especial para la Estabilización de la Tarifas del Servicio Público del Transporte Colectivo de Pasaieros (CONTRANS)	\$ 0.10	\$ 0.10	\$ 0.10
	Impuesto en la tranferencia de Bienes Muebles (IVA)	\$ 0.46	\$ 0.44	\$ 0.49
	Fondo de Estabilización y Fomento Economico (FEFE)	\$ 0.16	\$ 0.16	-
	Impuesto Especial a los combustibles (IEC)	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.92</b>	<b>\$ 0.90</b>	<b>\$ 0.79</b>
<b>GUATEMALA</b>	Impuesto a la Distribución	\$ 0.60	\$ 0.59	\$ 0.17
	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.40	\$ 0.39	\$ 0.44
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.00</b>	<b>\$ 0.98</b>	<b>\$ 0.61</b>
<b>Promedio</b>		<b>\$ 1.15</b>	<b>\$ 1.08</b>	<b>\$ 0.71</b>

Para la semana del **19 al 25 de febrero**, la **República Dominicana** tiene los impuestos más altos para el ULSD, mientras que **Costa Rica** es el país que mas grava la gasolinas.

<sup>a</sup> Impuesto fijo por volumen a gasolinas y diésel

<sup>b</sup> 16% del valor del PPI

<sup>c</sup> Impuesto fijo por volumen a gasolinas y diésel

<sup>d</sup> costo administrativo del impuesto

## Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



### Costa Rica:

Los precios de la gasolina y el diésel, se refiere al precio en Estaciones de Servicio. El precio al consumidor final, es un precio único en todo el Territorio Nacional.

Para la semana del **19 al 25 de febrero**, los precios se mantienen iguales con ligeros cambios por la tasa de cambio.

*FUENTE: SEPSE, con informacion tomada de la Gaceta # 27, Alcance #23, RE-0010-IE-2023, del 14 de febrero de 2023*



### El Salvador:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos establece una política de precios libres, no regulados por el Estado, sin embargo, cada 14 días se establecen precios de referencia y los mismos son verificados semanalmente en las estaciones de servicio. El precio corresponde a la Modalidad de “Autoservicio” en la Capital.
- El precio corresponde a la Modalidad de “Autoservicio” en la Capital. Los precios de referencia de las gasolinas y diésel son vigentes del **21 de febrero al 06 de marzo de 2023**.



### Guatemala:

- Los precios de los combustibles en Guatemala, se rigen por las reglas del libre mercado de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto número 109-97.
- Los precios de los combustibles se ajustan cada semana de acuerdo al comportamiento de los mismos en el mercado de la Costa del Golfo de los Estados Unidos.

## Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



### Honduras:

- Estos precios son regulados, el precio oficial se ajusta cada semana. Los cambios de precios se realizan los lunes de cada semana para la gasolina superior, gasolina regular y el diésel.



### Nicaragua:

Los precios de los combustibles son libres, no regulados por el Estado y se ajustan semanalmente en base al comportamiento de los precios internacionales en la Costa del Golfo de los Estados Unidos (USGC).



### Panamá:

- Los precios son regulados por el Estado con base al comportamiento de los precios internacionales (Platt's) y **las variaciones de precios son cada 14 días**. Los precios para los combustibles corresponden a los precios máximos de venta, en las estaciones de servicio en Ciudad de Panamá, establecidos por la Secretaría Nacional de Energía, mediante Resolución No.MIPRE-2023-0005092 de 8 de febrero de 2023 publicado en Gaceta Oficial Digital N° 29718-A de 8 de febrero de 2023, vigentes del **10 al 24 de febrero de 2023**.
- Se establece un impuesto al consumo dentro del territorio nacional de los combustibles y derivados del petróleo según Ley N.º23 de 15 de julio de 1997.Gaceta Oficial No.23340
- Mediante Resolución de Gabinete N.º12 de 14 de febrero de 2023 publicado en Gaceta Oficial N°29723 de 15 de febrero de 2023, que prorroga a partir del 16 de febrero de 2023, los efectos del artículo 1 de la Resolución No.60 de 19 de mayo de 2022, **se extiende el subsidio del combustible por 44 días a partir del 16 de febrero hasta el 1 de abril de 2023**. El aporte adicional que está dando el Estado panameño es de 30 millones de balboas.

## Notas y Observaciones Sobre las Gasolinas y el Diésel



### República Dominicana:

- Los precios de los combustibles son regulados en todo el país, de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00 que establece un impuesto por galón a los combustibles fósiles y derivados del petróleo.
- Los precios corresponden a la modalidad de servicio completo en todo territorio dominicano y son publicados semanalmente por el Ministerio de Industria Comercio y MiPymes (Micro, pequeña y mediana empresas).
- Los precios se publican todos los viernes y entran en vigencia el día después (sábado) hasta el viernes siguiente.

Los combustibles son gravados con cuatro impuestos:

1. Especifico por galón
  2. ad-valorem de 16% al precio de paridad de importación (PPI).
  3. Gasto administrativo por Ley (GAL): RD\$1.50/gal para los combustibles líquidos Decreto 307-01. Comisión por la fiscalización y supervisión de la recaudación de tributos
  4. Fondo especial para el desarrollo vial y renovación del parque vehicular: RD\$2.00/gal. Ley 253-12
- El GAL y el impuesto al desarrollo vial están incluidos en el calculo del PPI.
  - El Precio oficial de venta de los combustibles es la sumatoria resultante del PPI los impuestos (IVA y selectivo), márgenes de comercialización (distribuidor mayorista y detallista) y la comisión de transporte que establece el Ministerio de Industria y Comercio y el ajuste por temperatura a 15.5°C según la resolución 201-14
  - El precio de paridad de importación (PPI) es la sumatoria de todos los costos y cargos de referencia admitidos explícitamente por el Estado Dominicano en la importación con correcciones en cuanto a octanaje, contenido de azufre y otros parámetros establecidos por el Estado.
  - Cabe destacar que el Estado tiene potestad de congelar los precios anunciados semanalmente, por lo que los precios mostrados en la estructura no reflejan los costos reales cuando sucede.
  - El margen del importador esta incluido en el cargo de manejo de terminal que varía según el combustible. Para las gasolinas es de US\$5.70/bbl y ULSD US\$5.25/bbl. El gasoil de generación es de US\$4.0/bbl.
  - Para la semana del **19 al 25 de febrero**, los precios se mantienen igual al 6 de marzo del 2022 variaciones se deben a diferencias en tasa de cambios. La congelación de los precios significo un subsidio para la gasolina superior de **\$0.30**, gasolina regular de **\$0.29** y un subsidio al diésel de **\$0.51**.

# Gas Licuado de Petróleo (GLP)

## Panorama General

Boletín semanal sobre precios al consumidor final del GLP en Centroamérica, vigentes para la semana del **19 al 25 de febrero de 2023** realizado a partir de los precios oficiales y los monitoreos que realizan las distintas Direcciones Generales de Hidrocarburos o equivalentes, en las capitales de cada país centroamericano, Panamá y República Dominicana.

## PRECIOS DEL GLP AL CONSUMIDOR

Promedio regional (precio USD por cilindro 25 lb)

**GLP**

**11.79** ↑ **\$0.04**



Para esta semana, los precios tienen una ligera alza en los precios del cilindro de 25 lb.



**República Dominicana** continua aplicando los impuestos más altos.

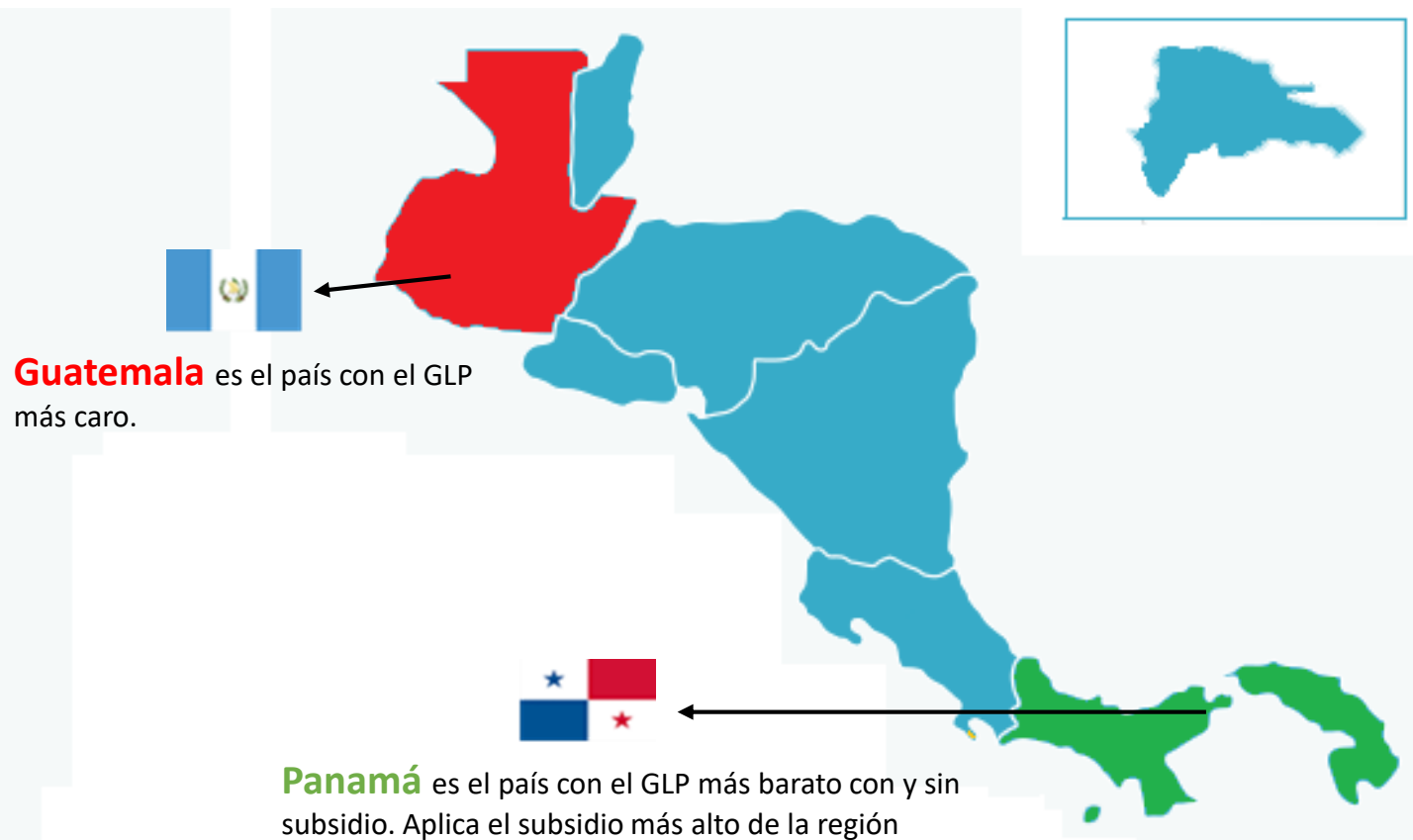


**República Dominicana** ha optado por congelar los precios del GLP desde el 6 de febrero del 2022 (1 año con el precio congelado) similar a **Nicaragua** que presenta los mismos precios desde el 27 de febrero del 2022. **Panamá** no ha variado el precio de GLP desde antes del 15 de julio del 2022.

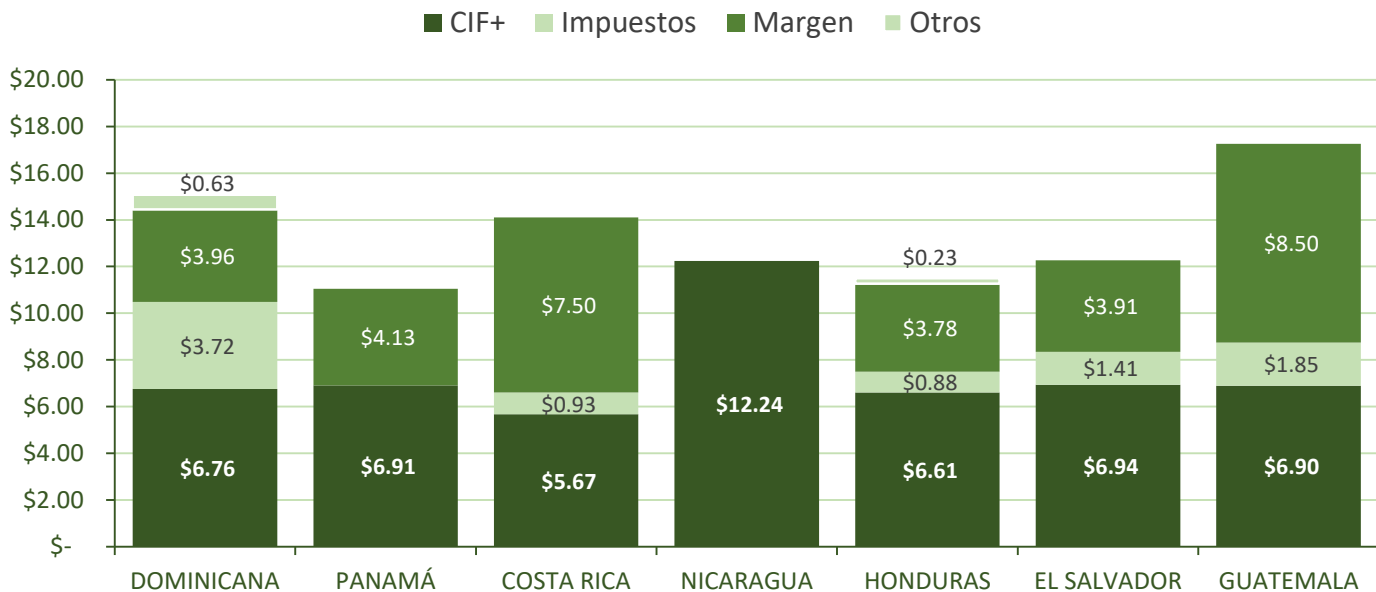
## Situación Regional

	Característica	Superior
	Precio (no subsidiado) más alto	Guatemala
	Precio (no subsidiado) más bajo	Panamá
	Impuesto mas alto	Dominicana
	Precio (subsidiado) más bajo	Panamá
	Mayor aportador de Subsidio	Panamá (*)

**El Salvador** aplica un subsidio focalizado en puntos autorizados por la compra de un cilindro de 25 lb de \$ 8.04.

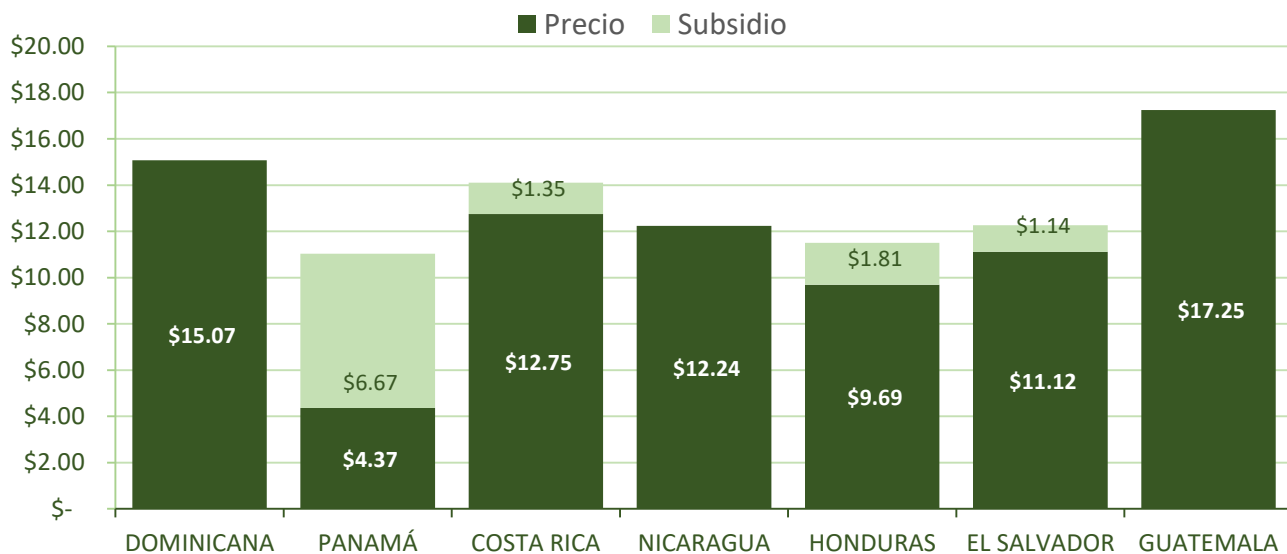


## Precios Impuesto, Margen y Otros Costos del GLP (Sin Subsidio)



**Guatemala** es el país con el margen de comercialización más alto seguido por **Costa Rica**. **Nicaragua** no detalla los márgenes. **República Dominicana** tiene el impuesto más alto y para la semana del **19 al 25 de febrero**, la congelación de los precios resultó en un aumento relativo de **\$0.63/25 lb** al precio ordinario.

## Precios y Subsidios a al GLP



**El Salvador** aplica un subsidio focalizado en puntos autorizados por la compra de un cilindro de 25 lb de **\$ 8.04** además del subsidio general.

## Variación de los Precios del GLP

PRECIO PROMEDIO SEMANAL							
PAÍS	MES	ANTERIOR	ACTUAL	Var. Sem.	Var. Mes.		
	28/1/2023	18/2/2023	25/2/2023				
DOMINICANA	\$14.86	\$14.94	\$15.06	↑	\$0.12	↑	\$0.20
PANAMÁ	\$04.37	\$04.37	\$04.37	→	\$0.00	→	\$0.00
COSTA RICA	\$13.26	\$12.63	\$12.76	↑	\$0.13	↓	-\$0.50
NICARAGUA	\$12.24	\$12.24	\$12.24	→	\$0.00	→	\$0.00
HONDURAS	\$09.69	\$09.70	\$09.70	→	\$0.00	→	\$0.01
EL SALVADOR	\$11.13	\$11.13	\$11.13	→	\$0.00	→	\$0.00
GUATEMALA	\$15.54	\$17.24	\$17.27	↑	\$0.03	↑	\$1.73
Promedio	\$11.58	\$11.75	\$11.79	↑	\$0.04	↑	\$0.21

## Impuestos al GLP

PAÍS	Nombre	Monto
DOMINICANA	Ad Valorem (IVA) <sup>a</sup>	\$ 1.60
	Fondo de Cambio Climático <sup>b</sup>	\$ 2.00
	Gasto Administrativo de Ley <sup>c</sup>	\$ 0.06
	BONOGAS <sup>d</sup>	\$ 0.06
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.72</b>
PANAMÁ	Impuesto Valor Agregado	<i>nd</i>
COSTA RICA	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.93
NICARAGUA	Impuesto Valor Agregado <sup>e</sup>	\$ -
HONDURAS	Impuesto Valor Agregado	\$ 0.88
EL SALVADOR	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.41
GUATEMALA	Impuesto Valor Agregado	\$ 1.85

<sup>a</sup> 16% del valor del PPI

<sup>b</sup> Fondo para combatir el cambio climático

<sup>c</sup> Costo administrativo del impuesto

<sup>d</sup> contribución para el subsidio directo

<sup>e</sup> Panamá no detalla el valor de los impuestos de los cilindros de 25 libras.



## Estructura de Precios del GLP en la Región

Categoría	Variable	DOMINICANA	PANAMÁ	COSTA RICA	NICARAGUA	HONDURAS	EL SALVADOR	GUATEMALA
CIF / PPI	Precio FOB		\$ 3.74	\$ 4.51		\$ 4.88	\$ 5.02	\$ 5.68
	Flete Marítimo		\$ 1.37	\$ 1.10		\$ 1.00	\$ 1.79	\$ 1.20
	Seguro Marítimo							\$ -
	Operación de terminal			\$ 0.06		\$ 0.71	\$ 0.07	
	cargo portuario					\$ 0.02	\$ 0.06	\$ 0.02
	<b>Precio CIF+</b>		<b>\$ 6.76</b>	<b>\$ 6.91</b>	<b>\$ 5.67</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 6.61</b>	<b>\$ 6.94</b>
Margen	Importador	\$ 0.69	\$ -	\$ 0.81		\$ 0.31	\$ 1.30	\$ 0.60
	Distribuidor (Mayorista)	\$ 1.09	\$ 2.19	\$ 2.23		\$ 1.49	\$ 0.96	\$ -
	Detallista (Comercializador)	\$ 1.55	\$ 0.40	\$ 2.56		\$ 0.70	\$ 0.33	\$ 1.53
	Envasador /agente	\$ -	\$ 1.42	\$ 1.90		\$ -	\$ 0.94	\$ 5.87
	transporte	\$ 0.63	\$ 0.12	\$ -		\$ 1.28	\$ 0.38	\$ 0.50
	<b>Margen</b>	<b>\$ 3.96</b>	<b>\$ 4.13</b>	<b>\$ 7.50</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 3.78</b>	<b>\$ 3.91</b>	<b>\$ 8.50</b>
Impuesto	IVA	\$ 1.60	\$ -	\$ 0.93		\$ 0.88	\$ 1.41	\$ 1.85
	Otros	\$ 2.12	\$ -			\$ -		\$ -
	<b>Impuesto</b>	<b>\$ 3.72</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 0.93</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 0.88</b>	<b>\$ 1.41</b>	<b>\$ 1.85</b>
Otros	mantenimiento cilindro	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 0.23		\$ -
	Otros costos	\$ 0.63	\$ -	\$ -			\$ -	\$ -
	<b>Otros</b>	<b>\$ 0.63</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 0.23</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
Subsidio	Subsidio 1 <sup>a</sup>						\$ 1.14	
	Subsidio 2 <sup>b</sup>						\$ 8.04	
	<b>Subsidio</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.28</b>	<b>\$ 1.35</b>		<b>\$ 1.81</b>	<b>\$ 9.18</b>	<b>\$ -</b>

<sup>a</sup> Ley Transitoria para la Estabilización de Precios de GLP

<sup>b</sup> Subsidio Focalizado

## Precios según Presentación

CILINDRO		PAÍS						PROMEDIO	
		DOMINICANA	PANAMÁ	COSTA RICA	NICARAGUA	HONDURAS	EL SALVADOR		GUATEMALA
<b>10 lb</b>	(2.5 gal)	\$6.02		\$5.10	\$5.05	\$3.87	\$4.61	\$6.91	\$5.26
<b>20 lb</b>	(5 gal)	\$12.05		\$10.21		\$7.76	\$8.98	\$13.82	\$10.56
<b>25 lb</b>	(6 gal)	\$15.06	\$4.37	\$12.76	\$12.24	\$9.70	\$11.13	\$17.27	\$11.79
<b>35 lb</b>	(8.5 gal)	\$21.08		\$17.86			\$15.50	\$24.18	\$19.66
<b>40 lb</b>	(9.5 gal)	\$24.09		\$20.41				\$27.63	\$24.04
<b>60 lb</b>	(14.5 gal)	\$36.14	\$47.35	\$30.62				\$41.45	\$38.89
<b>100 lb</b>	(25 gal)	\$60.23	\$75.40	\$51.02	\$56.24			\$69.08	\$62.39
<b>granel</b>	(gal)	\$2.63	\$3.03					\$3.13	\$2.93

Nota. El precio al granel de Panamá corresponde al valor máximo

## Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



### Costa Rica:

- Los precios para el consumidor final son regulados y son aprobados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, (ARESEP) de Costa Rica.
- Se distribuye gas licuado de petróleo (GLP) para todos los sectores de consumo con una composición de un 70% propano y un 30% butano.
- Los costos portuarios están incluidos en el margen del importador, el transporte terrestre y el flete están incluidos en el margen del envasador.
- El precio al consumidor final, es un precio único en todo el territorio nacional.
- Las diferencias en los precios finales es por el redondeo en la aplicación de los decimales
- Para la semana del **19 al 25 de febrero**, los precios tienen una ligera alza en los precios

FUENTE: SEPSE, con informacion tomada de la Gaceta # 27, Alcance #23, RE-0010-IE-2023, del 14 de febrero de 2023. .



### El Salvador:

- La Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleos para el GLP establece precios máximos de venta para las presentaciones domésticas (35, 25, 20 y 10 libras). El precio máximo se establece mensualmente y en el cálculo se detalla la mezcla teórica considerada.
- El subsidio otorga un subsidio directo a los beneficiarios en puntos autorizados por la compra del cilindro y este mes corresponde al valor fijo de **\$ 8.04**
- La importación de GLP de este mes consta de 100% propano y 0% butano, la cual se utiliza para el cálculo de precio. Los precios máximos de venta de los cilindros de GLP son vigentes del **1 al 28 de febrero del 2023**
- Los precios al consumidor final para el mes de agosto incluyen un ahorro adicional, por la implementación de la “Ley Transitoria para la Estabilización de Precios del GLP” por parte del Gobierno, con el objetivo de contrarrestar el impacto negativo del alza de los precios del gas licuado, derivada de factores exógenos. El ahorro aplica a cada una de las diferentes presentaciones de los cilindros de GLP.

## Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



### Guatemala:

- Los precios son libres, no regulados por el Estado
- El GLP se distribuye con una composición de un 100% propano, con un 58.5% de consumo doméstico.
- A partir del **01 de febrero de 2023** se eliminó el subsidio al gas propano.



### Honduras:

- El GLP vehicular es una mezcla de 70% propano y 30% butano, su precio se actualiza semanalmente.
- El GLP doméstico es 100% propano, se regula hasta la presentación de 25 libras y su precio se actualiza el primer día hábil de cada mes.
- Ultima actualización de los precios fue el **1 de febrero**



### Nicaragua:

- El precio al granel es libre, no regulado, y se aplica un gravamen de 15% de IVA.
- El GLP para las presentaciones menores a 100 lb, son reguladas por el estado y libre de impuestos.
- El cilindro de 100 lb incluye el 15% IVA.
- Para la semana del **19 al 25 de febrero**, los precios del GLP permanecen igual al año anterior (27 de febrero del 2022)

## Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



### Panamá:

- El GLP doméstico es 100% butano.
- El cilindro de 25 lb es subsidiado y regulado por el Estado con un precio de US\$4.37 de la ciudad de Panamá
- Los cilindros de 60 lb y 100 lb, no son reguladas por el estado.
- El precio al granel no esta regulado y se ofrece su venta en 100% butano (uso industrial) y 100% propano para uso industrial y automotriz y su precio promedio varia de \$2.65 a \$ 3.03/galón (promedio) dependiendo del cliente o consumidor de volumen del producto.



### República Dominicana:

- En República Dominicana, se vende el gas licuado de petróleo (GLP) como una mezcla de propano ( $\text{CH}_3$ ) y Butano ( $\text{CH}_4$ ) para uso domestico y vehicular con una composición de referencia de 70%  $\text{CH}_3$  / 30%  $\text{CH}_4$  v/v.
- El GLP se comercializa al granel RD\$/gal de servicio completo en todo el territorio. Los precios se publican semanalmente para la semana entrante por el Ministerio de Industria Comercio y MiPyMes (MICM). El aviso se realiza los viernes y entra en vigencia el día después (sábado) hasta el próximo viernes.
- En el aviso semanal se publica la tasa del dólar promedio de referencia y la relación de galones por tonelada métrica (densidad) de la mezcla promedio para esa semana que varía con la composición.
- El GLP se grava con un IVA de 16% del valor Precio de Paridad de Importación PPI
- Los usuarios compran el GLP casi exclusivamente al granel y adquieren los cilindros en ferreterías u otras tiendas no vinculadas a las empresas distribuidoras por tanto no hay margen para envasador o costo de mantenimiento de cilindros.
- Para esta semana la densidad de la mezcla es de **504.86 gal/t o 4.37 lb/gal**. En adición, se establecen los precios de los cilindros de 100 lb, 50 lb, 25 lb y 15 lb

## Notas y Observaciones Sobre el Gas Licuado de Petróleo (GLP)



### República Dominicana:

- **Gasto Administrativo por Ley (GAL):** RD\$0.60/gal. Decreto 307-01. Comisión por la fiscalización y supervisión de la recaudación de tributos. Incluido en el calculo del PPI
- **Fondo de Cambio Climático:** US\$ 174.5/t. Resolución 133-2019. Tributo para el fondo especial para las provincias afectadas por el cambio climático. Incluido en el calculo del PPI
- **BONOGAS:** RD0.80\$/gal. Gravamen utilizado para sustentar el programa de subsidio directo de GLP a los familias más necesitadas.
  
- Desde el 6 de febrero del 2022 se ha mantenido los precios congelados del GLP. Este se considera un subsidio extraordinario en que el gobierno incurre en un gasto tributario (deja de percibir impuestos o en caso extremo asume una deuda con los importadores).
- Para la semana del **19 al 25 de febrero**, los precios se mantienen igual al 6 de febrero del 2022 variaciones se deben a diferencias en tasa de cambios. la congelación resultó en un aumento relativo de **\$0.11 por galón al precio de referencia**.

# Contactos

## REPUBLICA DOMINICANA

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Viceministerio de Hidrocarburos

[www.mem@gob.do](mailto:www.mem@gob.do)

Tel.:(+809) 535-9098

Dirección: Av. Independencia esq. Av. Enrique Jiménez Moya #1428, Santo Domingo, Distrito Nacional

#### Ing. Daniel Galván

Dirección de Regulación, Importación y Usos de Hidrocarburos

[daniel.galvan@mem.gob.do](mailto:daniel.galvan@mem.gob.do)

Tel.:(+809) 535-9098 Ext. 4020

#### Ing. Gabriel Vasquez

Dirección de Exploración y Producción

[Gabriel.Vasquez@mem.gob.do](mailto:Gabriel.Vasquez@mem.gob.do)

Tel.:(+809) 535-9098 Ext. 4015

## PANAMÁ

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría Nacional de Energía

Dirección General de Hidrocarburos

[www.energia.gob.pa](http://www.energia.gob.pa)

Tel.:(+507) 527-9976

Dirección: Calle 50 y 74 San Francisco, Edificio 909, Piso 11, Panamá

#### Ing. Alexis Zuniga

Departamento de Hidrocarburos

[azuniga@energia.gob.pa](mailto:azuniga@energia.gob.pa)

Tel.:(+507) 527-9254

#### Ing. Diomedes Gonzales

Departamento de Hidrocarburos

[dgonzalez@energia.gob.pa](mailto:dgonzalez@energia.gob.pa)

Tel.:(+507) 527-9254

# Contactos

## COSTA RICA

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Viceministerio de Energía

[minae.go.cr](http://minae.go.cr)

Tel.: (+506) 2233-4533

Dirección: Calle 25, Av. 8 y 10, Edificio MINAE, Los Yoses, San Jose, San Jose

#### Grettel Ruiz

Secretaria de Planificación de Subsector Eléctrico

[gruiz@sepse.go.cr](mailto:gruiz@sepse.go.cr)

Tel.:(506) 2547-6939

#### Víctor Bázan

Secretaria de Planificación de Subsector Eléctrico

[vbazan@sepse.go.cr](mailto:vbazan@sepse.go.cr)

Tel.:(506) 2547-6939

## GUATEMALA

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Hidrocarburos

Departamento de Análisis Económico

[www.mem.gob.gt](http://www.mem.gob.gt)

Tel.:(+502) 24196464

Dirección: diagonal 17, 29-78, Zona 11, Las Charcas, Ciudad de Guatemala, Cod. post 01011.

#### Ing. Armando Aldana Doradea

Sección de Comercialización de Combustibles

[precios@mem.gob.gt](mailto:precios@mem.gob.gt)

[maldanad33@gmail.com](mailto:maldanad33@gmail.com)

Tel.:(+502) 241-96464 Ext. 1507

# Contactos

## EL SALVADOR

### MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección de Hidrocarburos y Minas

[www.economia.gob.sv](http://www.economia.gob.sv)

Tel.:(+503) 2590-5200

Dirección: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Complejo Plan Maestro Edificio C-1 y C-2. San Salvador

#### Ing. Jesús Ricardo Andrade

División de Supervisión y Control

[jandrade@minec.gob.sv](mailto:jandrade@minec.gob.sv)

[jandrade@economia.gob.sv](mailto:jandrade@economia.gob.sv)

## HONDURAS

### SECRETARIA DE ENERGIA

Dirección General de Hidrocarburos y Biocombustibles

[sen.hn](http://sen.hn)

Tel.:(+504) 2232-8500

Dirección: Colonia Tepeyac, calle Yoro, bloque Q S1, Tegucigalpa, Honduras

#### Ing. Fernando E. Lobo Sierra

[flobo@sen.hn](mailto:flobo@sen.hn)

Tel.:(+504)-2232-8500 Ext. 133

## NICARAGUA

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Dirección General de Hidrocarburos

[www.mem.gob.ni/](http://www.mem.gob.ni/)

(+505) 2252-7400 (+505) 2252-7500

Dirección: Vista Development, Pista Suburbana, Managua 14043

#### Ing. Rómulo Sanchez

[romulo.sanchez@mem.gob.ni](mailto:romulo.sanchez@mem.gob.ni)